CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DIVISIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION N° 10
ACTA N° 24
FECHA: 15-04-2015

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas recibidas para el *SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CAJA BANCARIA- CD N° 04/2015 - ID: 281938* de fecha 14 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a la Resolución N° 04 Acta N° 15 de fecha 11/03/2015, emanada del Consejo de Administración, por la cual se resolvió autorizar a la Gerencia Administrativa – División UOC, realizar los trámites para el Llamado a Contratación Directa N° 04/2015 y, aprobar las especificaciones técnicas para el *"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CAJA DE JUBILACIONES BANCARIAS"*.

- Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de apertura en fecha 31 de marzo de 2015, en el local de la Caja de Jubilaciones Bancarias, no habiendo reunido la cantidad mínima de tres oferentes requerida en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se realizó la prorroga dispuesta en la Resolución 522/15 de la DNCP, en fecha 07/04/2015 siendo las 10:30 horas, se ha procedido al segundo acto de apertura de sobres, presentando ofertas las siguientes firmas: 1) BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A; 2) SOME S.A.C.I.A.-

- Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo. Tales condiciones son reunidas por la firma SOME S.A.C.I.A.-

- Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma SOME S.A.C.I.A con R.U.C N° 80020681-9 por un total de precios unitarios de Gs. 6.800 y la suscripción de un Contrato Abierto con un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- y un máximo de Gs. 50.000.000.- hasta el 31/12/2016. Aclarando que la máxima Autoridad se responsabiliza por la Adjudicación por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la firma SOME S.A.C.I.A con R.U.C N° 80020681-9 por un total de precios unitarios de Gs. 6.800.- y la suscripción de un Contrato Abierto con un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- y un máximo de Gs. 50.000.000.- hasta el 31/12/2016. Aclarando que la máxima Autoridad se responsabiliza por la Adjudicación por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente.-
2°.- Encargar a la Gerencia de Administración / División de U.O.C. la comunicación y trámites pertinentes.-
3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.-
(fdo): ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ (Presidente) – ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ – RAMÓN MÁXIMO GONZÁLEZ ARIAS –(Miembros). ----------

JULIO DUARTE CONTRERA
Secretario General
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL